



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

**OFICIO N° 0751-2020-JLCP-GA-OSITRAN**

Lima, 25 de junio de 2020

Señores

**CONSORCIO SUPERVISOR PATIVILCA**

Calle Narciso de la Colina N° 421, Oficina 502 - Miraflores

[dfrias@conurma.com](mailto:dfrias@conurma.com) / [dpi@conurma.com](mailto:dpi@conurma.com) / [mcespedes@tec-4.es](mailto:mcespedes@tec-4.es)

**Presente.-**

Asunto : Comunicación de pérdida de Buena Pro

Referencia : Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2020-OSITRAN

Me dirijo a usted con relación al procedimiento de la referencia, correspondiente al “Servicio de Supervisión de la obra adicional Reposición del puente Fortaleza de la Red Vial N° 4 Pativilca – Trujillo siniestrado por el Fenómeno del Niño Costero 2017”, el cual fue adjudicado a favor de su representada.

Sobre el particular, de la revisión de los documentos remitidos para suscripción de contrato, los cuales se encuentran contenidos en la Carta N° 002-2020/CSP, recibida por mesa de partes virtual de la Entidad con fecha 28 de mayo de 2020, así como la subsanación de documentación remitida a través de la Carta N° 006-2020/CSP, recibida en mesa de partes virtual de la Entidad con fecha de 15 de junio de 2020, debemos indicar lo siguiente:

- La evaluación realizada por el área técnica de la Entidad, comunicada a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Memorando N° 00985-2020-GSF-OSITRAN e Informe N° 02575-2020-JCRV-GSF-OSITRAN, señaló que el profesional presentado para cubrir el puesto de *Personal que Complementa al Personal Clave – Asistente de Supervisión* no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia que forman parte integrante de las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2020-OSITRAN.
- Asimismo, se evidencia que su representada no habría dado cumplimiento al compromiso de contar con el personal propuesto para el servicio conforme a lo establecido en las Bases Consolidadas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2020-OSITRAN.

Como parte de la oferta remitida para evaluación del Comité de Selección, su representada presentó el FORMATO N° 6 *PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO* por el cual se comprometió a contar con una relación de profesionales como parte del *Personal que Complementa al Personal Clave*, sin embargo, luego de ser adjudicado con la buena pro, presentó documentación de profesionales distintos a los que fueron propuestos en la oferta para suscripción del contrato derivado del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2020-OSITRAN.

NT: 2020041355

Clave: xK52nYA





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

En tal sentido, habiendo transcurrido el plazo otorgado para presentación de la documentación para suscripción de contrato derivado del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2020-OSITRAN, así como el plazo para la subsanación correspondiente, en concordancia con el artículo 26 de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS POR PARTE DE OSITRAN, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, se procede a **dejar sin efecto** la buena pro del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2020-OSITRAN "Servicio de Supervisión de la obra adicional Reposición del puente Fortaleza de la Red Vial N° 4 Pativilca – Trujillo siniestrado por el Fenómeno del Niño Costero 2017"

Atentamente,

**THOU SU CHEN**

Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Se adjunta:

- 1.- Memorando N° 00985-2020-GSF-OSITRAN
- 2.- Informe N° 02575-2020-JCRV-GSF-OSITRAN

Elaborado por: Ricardo Manco O.  
NT: 2020041355

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico firmado digitalmente, archivado por el OSITRÁN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades/login.jsp>*

